BOLETING OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

ndo ales pea

nto livil su

nto nte, de

lad erá

, al

n.

os.

go

36

an

cia

do

ul.

su

1Z.

58

de

го

va

ue

ad

en

Jueves, 3 de enero de 1991

Núm. 2

SUMARIO

SECCION TERCERA Excma. Diputación de Zaragoza Página Señalando fechas para la celebración del primer ejercicio de las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de licenciado en Filosofía y Letras y otra plaza de médico jefe de dermatología y venereología, así como la composición de los tribunales correspondientes 17 SECCION QUINTA Alcaldía de Zaragoza Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 18-20 Tesorería Territorial de la Seguridad Social Anuncio de la Administración núm. 5 notificando a deudores en ignorado paradero 20 SECCION SEXTA 20-21 SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 22 22-23 23 23-24 PARTE NO OFICIAL Mancomunidad Agua de Monegros Exposición al público del proyecto técnico para las obras de mejoras en el abastecimiento de esta Mancomunidad 24 Mancomunidad de Aguas del Río Aranda Exposición al público de la modificación de algunos preceptos de los vigentes Estatutos 24

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 84.578

Por decreto de la Presidencia número 1.628, de fecha 12 de diciembre de 1990, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de licenciado en Filosofía y Letras (especialidad Historia del Arte), y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 209, de 31 de agosto de 1990.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, titular, e ilustre señor don José-Antonio García Llop, como suplente.

Vocales: Doña Isabel Alvaro Zamora, titular, y don Gonzalo Borrás Gualis, suplente, en representación del Profesorado Oficial, designado por el IAAP; don José-Luis Lana Armisén, titular, y don Victoriano Herce de la Prada, suplente, como técnicos designados por el presidente; don Carlos Hue García, titular, y don José-Ignacio Royo Guillén, suplente, en representación de la Diputación General de Aragón; doña Blanca Ferrer Plou, titular, y don Benjamín Bentura Remacha, suplente, funcionarios designados por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, quien podrá delegar en doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 8 de enero, a las 9.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "L", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 84.907

Por decreto de la Presidencia número 1.717, de fecha 20 de diciembre de 1990, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de médico jefe de dermatología y venereología, y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 199, de 20 de agosto de 1990.

El tribunal queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, titular, e ilustre señor don Emilio Prades Salinas, como suplente.

Vocales: Don José-Antonio Pastor Bajo, titular, y don Luis Gascón Andreu, suplente, en representación del Profesorado Oficial, designado por el IAAP; don José-Ramón García Miralles, titular, y don José-María Bestué Fusté, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Ricardo Malumbres Logroño, titular, y don Juan A. Abascal Ruiz, suplente, en representación del Colegio Oficial de Médicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; don José-Luis Bermejo Zapatero, titular, y don Angel Faci Paricio, suplente, funcionarios designados por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, quien podrá delegar en doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 16 de enero, a las 9.00 horas, iniciándose el orden de

actuación de los opositores por la letra "L", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 75.533

Ha solicitado Toldos Serrano, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de toldos en polígono Cogullada, 276.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.534

Ha solicitado don José Cabanillas Leal licencia de instalación y funcionamiento de almacén de productos alimenticios en polígono de Malpica, calle B, número 93.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.535

Ha solicitado doña Luisa Aína Barreras licencia de instalación y funcionamiento de calefacción en calle La Fuente, 28,

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.536

Ha solicitado Talleres Abes, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de automóviles en Ciudad del Transporte, número 17, manzana C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. - El alcalde.

Núm. 75.537

Ha solicitado don Vicente Rodríguez Lorenzo licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de tornillos en calle Muniesa, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se

consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.538

Ha solicitado don José Ramírez López licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Teniente Coronel Moyano, 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.539

C

ní

ρú

co

Pr

do

pú

co

ale

do

mie

de

Ha solicitado don Alejandro Villarroya Palomar licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de productos químicos en polígono Malpica, calle D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.540

Ha solicitado don Juan-Bautista Lagunas Peiró licencia de instalación y funcionamiento de taller de taladrado en barrio de Montañana, 158.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.54

Ha solicitado Talleres Lamarca, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de calderería y mecanizados en polígono Malpica, 93, nave 11-B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.542

Ha solicitado Inmobiliaria Alerre, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de dos hidrantes en calle Sancho Ramírez, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

n. 2

rito,

, las

de

n su

onal

.538

n y

ente

e 30

al y e se

rito,

, las

de

n su

onal

539

ción

ica,

e 30

al y

ito,

las

1 su

nal

5.540

ción

le 30

al y

ie se

rito,

, las

y de

n su

onal

5.541

ncio-

, 93,

le 30

al y

e se

rito,

, las

y de

n su

onal

.542

n y

e 30

al y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.543

Ha solicitado don Gerardo Sola Romero licencia de instalación y funcionamiento de almacén de vinos en calle Orense, 45.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.544

Ha solicitado don Alfonso Gasión Medel licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de motocicletas en calle Cánovas, número 23

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio. Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.545

Ha solicitado don Agustín Arbeloa Sanz licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de motores en calle Jaime Ferrán,

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Ha solicitado doña María-Jesús Castillo Longares licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en plaza Amazonas, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.562

Ha solicitado Angel Gracia Mora, en representación de Hermanos Gracia Mora, S. C., licencia urbanística para legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle Franco y López, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideran notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.563

Ha solicitado Angel Gracia Mora, en representación de Hermanos Gracia Mora, S. C., licencia para legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle San Juan Bosco, núm. 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideran notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

Ha solicitado Luis Rey Alonso licencia urbanística para legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle Corona de Aragón, 15

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideran notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.565

Ha solicitado José-Luis Artigas Gracia licencia para acondicionamiento e instalación de bar en calle Unceta, núm. 75.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideran notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.566

Ha solicitado María-Luz Aparicio Valentín licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Escoriaza y Fabro, angular a calle Pablo Sarasate.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideran notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 75.567

Ha solicitado Enrique Cuesta Gómez licencia urbanística para instalación de chocolatería en plaza San Miguel, núm. 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideran notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 82.756

D. Francisco J. Campodarve Izárbez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social , titular de la U.R.E. núm. 5 de Calatayud, con domicilio en C/ Ramón y Cajal,

HAGO SABER: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el Sr. Tesorero Territorial de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (8.0.E. núm. 91 de 16 de Abril de 1.986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal."

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.- Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de 24 horas, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

no nacerto así, se procedera sin mas al embargo de sus bienes.

2.- Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3. A que los cialeses motivos de consición al apremio son los defallados en el

3.- Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.- Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de 15 días ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.- Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el

procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de Real

Decreto 716/86 ya mencionado. 6.- Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacérsele.

Múm. de Inscripción, Deudor, Múm. de Certificación, Concepto, Período, Importe y Domicilio.

50/76.504	CALPIMA, S.L.	90/ 2.144/15	D.T.	2/89	207.451,-	
50/76.504	CALPINA, S.L.	90/ 2.145/16	D.T.	6/89	222.175,-	
50/76.504	CALPINA, S.L.	90/ 3.909/34	D.T.	7/89	216.950,-	
50/76.504	CALPINA, S.L.	90/ 5.703/82	D.T.	8/89	403.702,-	
50/76.504	CALPIMA, S.L.	90/ 8.114/68	D.T.	9/89	323.014,-	
	CALPINA, S.L.	90/12.326/12	D.T.	10/89	255.921,-	
50/76.504		90/12.327/13	D.T.	12/89	220.164,-	
50/76.504	CALPIMA, S.L.	90/16.154/57	D.T.	1/90	295.695,-	
50/76.504	CALPIMA, S.L.	90/16.155/58	C.P.	1/90	280.880,-	
50/76.504	CALPINA, S.L.	90/16.156/59	C.P.	12/89	190.155,-	
50/76.504	CALPINA, S.L.	90/19.676/63	C.P.	11/89	176.776,-	
50/76.504	CALPIMA, S.L.	The second second second	U.F.			
	Polígono El Arenal, nave 8 ILLI	UECA.				
				12/89	807.805,-	
50/68.235	CALZADOS ORDESA, S.L.	90/19.668/55			887.222,-	
50/68.235		90/19.669/56	D.T.	1/90	001.222,	
	Virgen del Pilar, 9 ILLUECA.					
			2 2		584.881,-	
50/95.000	EXCAVACIONES Y OBRAS CALONGE	90/19.704/91	D.T.	8/89		
50/95.000	EXCAVACIONES Y OBRAS CALONGE	90/19.705/92	D.T.	10/89	506.475,-	
50/95.000	EXCAVACIONES Y OBRAS CALONGE	90/19.706/93	D.T.	3/90	417.315,-	
50/95.000	EXCAVACIONES Y OBRAS CALONGE	90/19.707/94	D.T.	4/90	357.699,-	
50/95.000	EXCAVACIONES Y OBRAS CALONGE	90/19.708/95	D.T.	2/90	456.745,-	
	Virgen del Rosario, 17 BREA DE	ARAGON.				
50/89.888	INASCO, S.L.	90/19.685/72	D.T.	12/89	156.019,-	
50/89.888	INASCO, S.L.	90/19.686/73	D.T.	1/90	159.366,-	
20/09.000	Plaza San Francisco, 8 CALATAY					
	Ligan ani Limitacol o gurului					

50/90.672	MASTER SHOES, S.A.	90/19.687/74	D.T.	2/90	654.711,-	
	La Virgen s/n BREA DE ARAGON.					
50/94.673	MINSEL, S.L.	90/19.700/87	D.T.	3/90	9.246,-	
50/94.673	MINSEL, S.L.	90/19.701/88	D.T.	4/90	46.237,-	
50/94.673	MINSEL, S.L.	90/19.702/89	D.T.	2/90	80.712,-	
	Pza. San Francisco, 8 CALATAYUD.					
50/93.976	PREFABRICADOS VILLAFELICHE, S.L.	90/19.692/79	D.T.	4/90	321.520,-	
50/93.976	PREFABRICADOS VILLAFELICHE, S.L.	90/19.693/80	D.T.	10/89	235.215,-	
50/93.976	PREFABRICADOS VILLAFELICHE, S.L.	90/19.694/81	D.T.	2/90	223.516,-	
	Ctra. Sagunto-Burgos, Km. 234 VI	LLAFELICHE.				
50/97.701	TRITURACIONES Y CONSTRUCC., S.A.	90/19.710/00	D.T.	3/90	74.176,-	
50/97.701	TRITURACIONES Y CONSTRUCC., S.A.	90/19.711/01		4/90	57.826,-	
50/97.701	TRITURACIONES Y CONSTRUCC., S.A.	90/19.712/02	D.T.	2/90	54.648,-	
	Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 203	CONTAMINA.				

Calatayud, 11 de Diciembre de 1,990 EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

SECCION SEXTA

BERRUECO

Núm. 82.951

Este Ayuntamiento tiene acordada la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,35 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo éstas no se produjeran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, por constar así en el propio acuerdo. Berrueco, 14 de diciembre de 1990. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

EL BURGO DE EBRO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el siguiente expediente de modificación de créditos en su presupuesto anual del ejercicio de 1990:

A) Aumentos:

Capítulo I, 1.230.000.

Capítulo II, 9.070.000.

Capítulo IV, 1.000.000.

Capítulo VI, 166.700.000.

Total aumentos, 178.000.000 de pesetas.

B) Deducciones:

1. Por minoración de otras partidas de gasto:

Capítulo IV, 1.200.000.

Capítulo VI, 5.990.755.

- 2. Con cargo al superávit, 12.000.000.
- Por exceso de ingresos:

Capítulo II, 4.100.000.

Capítulo III, 2.782.000.

Capítulo IV, 1.361.012.

Capítulo V, 566.233

Capítulo VII, 150.000.000.

Total deducciones, 178.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988. reguladora de las Haciendas locales, se hace pública la elevación definitiva del acuerdo referido a efectos de que quienes se consideren interesados puedan interponer, si lo estiman convenientte, recurso contencioso-administrativo ante la instancia jurisdiccional competente.

El Burgo de Ebro, 14 de diciembre de 1990. — El alcalde.

GALLOCANTA

Núm. 82.953

Este Ayuntamiento tiene acordada la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,35 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo éstas no se produjeran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, por constar así en el propio acuerdo. Gallocanta, 14 de diciembre de 1990. — El alcalde, Jos-Antonio Miguel

LAS CUERLAS

n. 2

.951

e la

es de

988.

olico

o se

rdo.

eno.

.493

este e de

988,

itiva

ados

lmi-

.953

es de

988,

olico

o se

erdo.

iguel

Núm. 82.952

Este Ayuntamiento tiene acordada la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,35 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo éstas no se produjeran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, por constar así en el propio acuerdo.

Las Cuerlas, 14 de diciembre de 1990. — El alcalde, P. O., Javier Ballestín López.

LUESIA

Núm. 83.021

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público, contra la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 6, 12 y 14, reguladoras, respectivamente, del servicio de alcantarillado, abastecimiento de agua potable y voz pública, han quedado aprobadas definitivamente, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación de sus textos:

-Ordenanza fiscal número 6:

El artículo 8.º-2, párrafo segundo, queda redactado como sigue: «A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- A) Viviendas: Por alcantarillado, 17 pesetas cada metro cúbico.
- B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas, 17 pesetas.
- C) Por mantenimiento de la red, 75 pesetas.»
- -Ordenanza fiscal número 12:

En el artículo 3.º-2, cuantía, desaparece lo preceptuado en la letra d), mantenimiento, que queda derogado.

-Ordenanza fiscal número 14:

El artículo 3.º queda redactado como sigue: «Cuantía. — La cuantía del precio público por difusión de noticias por medio de voz pública o pregonero será de 268 pesetas por cada recorrido o turno, por cada anunciante».

Contra el acuerdo y Ordenanzas podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luesia, 11 de diciembre de 1990. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 84.240

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 5, del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando fijado el tipo de gravamen aplicable a los de naturaleza rústica en el 0,35 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el expediente tramitado por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones

Maluenda, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde, Armando Gállego Melendo

MORES

Núm. 81.6

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1990, con el siguiente resumen:

Aumentos por suplementos, 1.389.851.

Total aumentos, 1.389.851 pesetas.

Deducciones:

Superávit del ejercicio anterior, 1.153.451.

Reducción de gastos, 236.420.

Total deducciones, 1.389.851 pesetas

Morés, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde.

MOYUELA

Núm. 80.600

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 de 1990, a los efectos de que, durante el plazo reglamentario, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moyuela, 29 de noviembre de 1990. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

OLVES

Núm. 84.241

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1990, aprobó provisionalmente la modificación e imposición de los siguientes tributos locales, que habrán de regir en este municipio a partir del día 1 de enero de 1991:

—Ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando fijado el tipo de gravamen aplicable a los de naturaleza rústica en el 0,35 %.

 Ordenanza de precios públicos por ocupación, utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el expediente tramitado por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Olvés, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde, Valentín Sebastián Alayá.

SANTED

Núm 82.95

Este Ayuntamiento tiene acordada la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,35 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo éstas no se produjeran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, por constar así en el propio acuerdo. Santed, 14 de diciembre de 1990. — El alcalde, Teófilo Pardos Abad.

TARAZONA

Núm. 83.023

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concierto directo del aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública números 250 y 254-A, "El Cierzo" y "Valcardera", y de libre disposición, "Dehesa Carrera Cintruénigo", "Valoría" y "La Luesa", se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 83.025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 2.º de la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulasen reclamaciones, publicándose el texto integro de la modificación en dicho periódico oficial.

Tarazona, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 83.031

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1990, el pliego de clásulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la adquisición e instalación de mobiliario y equipamiento del Teatro Bellas Artes (segunda fase, final), se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del presente contrato la adquisición de los bienes incluidos en las partidas que a continuación se relacionan, como segunda fase, final, parte del estudio valorado del mobiliario y equipamiento del Teatro Bellas Artes de Tarazona, redactado por los arquitectos don Gustavo Muñoz Pereda y don Francisco García de Paredes, con las características, número y determinaciones contenidas en el mismo:

Capítulo II, mobiliario (completo).

Capítulo V, megafonía (completo).

Capítulo VI, vestido de escenario (parte, pantalla de proyección).

Capítulo VII, proyección cinematográfica (completo).

Capítulo VIII, equipamiento vario (completo).

El concepto "adquisición" deberá entenderse como comprensivo de la provisión, transporte, montaje e instalación de los bienes objeto del contrato.

Tipo de licitación. — 28.917.386 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — El plazo de ejecución del contrato se señala en tres meses, a contar desde la firma del mismo.

Fianzas. — Provisional, 578.348 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación. Deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarazona, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), se compromete a la instalación de mobiliario y equipamiento del Teatro Bellas Artes (segunda fase, final), con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 80.548

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sala de lo Civil y en grado de apelación en los autos a que luego se hace mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 705. — Ilmos. señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Carlos Arqué Bescós. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza con el número 935 de 1989, promovidos por BNP España, S. A., domiciliada en Zaragoza (calle Sanclemente, 4), representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigido por el letrado don José Félez Cerezuela, apelado en esta instancia, contra José Linares Tensa y José-Luis Linares Berga, mayores de edad, de estado casados, de profesión agricultores, domiciliados en La Almunia de Doña Godina (calle María Auxiliadora, 17), representados por el procurador don José-Salvador Alamán Forniés y dirigidos por el letrado don Carlos Boudet García, apelantes en esta instancia, y contra María Berga Enguiranos y María-Cruz Ascasíbar, casadas y sin profesión especial, y con el mismo domicilio que los anteriormente citados, y...

Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por José Linares Tensa y José-Luis Linares Berga, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de fecha 15 de enero de 1990, en los autos de juicio ejecutivo 935 de 1989, de los que dimana el presente rollo de apelación, con expresa condena en costas en esta alzada a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia lo confirmamos, mandamos y firmamos.

José-Fernando Martínez-Sapiña. — Carlos Bermúdez. — Carlos Arqué.»
(Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia en forma de los demandados incomparecidos en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección, en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 80.549

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 699. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre nulidad de testamentos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, con el número 308 de 1988, promovidos por Luis Bayona Beamón, de estado casado, de profesión ayudante técnico sanitario; María-Teresa Bayona Beamón, viuda, sin profesión especial, y María del Carmen Bayona Aznar, casada, administrativa, los tres mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué y dirigidos por la letrada doña Gloria Labarta Bertol, apelados en esta instancia, contra María-Angeles Vendrell Vidal, mayor de edad, de estado viuda, de profesión administradora de fincas, domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña María-Pilar Cabezas Irigoyen y asistida del letrado don Jesús Barreiro Sanz, apelante en esta instancia; María-Angeles Sancho Vendrell, mayor de edad, casada, médica, vecina de Barcelona, con la misma defensa y representación que la anterior, incomparecida en esta instancia; María del Carmen Sancho Gil, mayor de edad, divorciada, médica, vecina de Zaragoza, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del letrado don Pedro Hernández Montero, apelante; Natividad Moro Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, allanada a la demanda, y los herederos y legatarios desconocidos de Luis-Fernando Piqueras Sancho, en situación legal de rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por María-Angeles Vendrell Vidal, contra la sentencia de 14 de marzo de 1989 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en autos número 308 de 1988, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución sin imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original al que me remito.

Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en esta apelación, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de esta Sección, en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1. - ALCAÑIZ

Núm. 80.721

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, se notifica a los demandados Angel Bes Luis y Antonia Mervado Caro la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Alcañiz a 15 de octubre de 1990. — Vistos por don Ignacio Sancho Gargallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz y su partido judicial, los presentes autos declarativos de menor cuantía número 47 de 1990, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Enrique Justes Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino de Alcañiz (avenida Maestrazgo, número 11), casado y con documento nacional de identidad número 18.301.971, representado en los autos por el procurador don Agustín Sorribas Blesa y defendido por el letrado don Luis Gil Peris, y de la otra y como demandados, Angel Bes Luis y Antonia Mervado Caro, mayores de edad, en ignorado paradero y que antes tenían su domicilio en Zaragoza (Urbanización Parque Roma, F-11, sexto B), declarados en situación procesal de rebeldía, por la cuantía de 537.395 pesetas, y...

Fallo: Que estimando integramente la demanda interpuesta por el procurador don Agustín Sorribas Blesa, en representación de Enrique Justes Sánchez, debo declarar y declaro la cancelación registral de la citada condición resolutoria, condenando a los demandados a pasar por tales declaraciones, así como al pago de las costas procesales.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación dentro de los cinco días

0

4

n

n

0

0

1;

siguientes, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel.

Firme que sea esta resolución, expídase mandamiento, por duplicado, dirigido al señor registrador de la Propiedad de esta ciudad, ordenando practicar la cancelación de la inscripción de la condición resolutoria estipulada en la escritura de compraventa del citado inmueble.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Angel Bes Luis y Antonia Mervado Caro, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Alcañiz a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 7. - MADRID

Núm. 80.529

En el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, bajo el número 954 de 1990, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Cándido-José Díez Luis, hijo de Agustina y Pedro, natural de Zaragoza, fallecido en esta capital en fecha 7 de marzo de 1976, sin haber otorgado testamento, y subsidiariamente (en cuanto a la mitad de los bienes del caudal hereditario) de su esposa, Adelaida Lacastra Cañado, hija de Teresa y Antonio, natural de Salinas de Jávea, fallecida en Palencia el día 31 de octubre de 1986 sin haber otorgado testamento, solicitando la herencia del Estado, por lo que de conformidad con el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con el presente se verifica llamamiento a toda persona que se crea con derecho a la herencia para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y a fin de que se lleve a efecto lo acordado y sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, expido el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria accidental

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 80.213

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 20 de noviembre de 1990, dictada en expediente de dominio número 225 de 1990, seguido ante dicho Juzgado a instancia del procurador don Juan-José García Gayarre, en representación de Luis-Antonio Hernández Martínez, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de las siguientes fincas:

Solar sito en Almonacid de la Sierra, en la avenida Pardo Canalís, sin número, que tiene una extensión superficial de 185 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con finca de Antonio Bernal; por la izquierda, con finca de Manuel Martínez Pescador; por el fondo, con finca de José López, y por el frente, con la avenida de su situación.

Y una vez alcanzada la anterior inscripción, conseguir igualmente la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la siguiente finca:

Solar sito en Almonacid de la Sierra, en la avenida o calle Pardo Canalís, donde le corresponde el número 76, que tiene una extensión superficial de 315 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con finca de Antonio Bernal; por la izquierda, con la del señor Sonseca; por el fondo, con finca de José López, y por el frente, con la avenida o calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina, veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eduardo Cativiela.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2. - CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 76.046

Doña Ester Usieto Lanaspa, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Calatayud;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas número 139 de 1988 ha recaído auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 30 de octubre de 1990. — Dada cuenta; recibida la anterior certificación, únase a los autos de su razón, y...

Parte dispositiva: Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades que le afectan al penado Luis Giménez González. Requiérase al responsable civil subsidiario al pago de todas las indemnizaciones que correspondía pagar al penado. Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia y copias por correo certificado con acuse de recibo a Ariza. Ofíciese a la Guardia Civil de Tráfico, comunicando la carencia de permiso de conducir del penado en el momento de ocurrir el accidente.

Así lo provee y firma don Luis-Alberto Gil Nogueras, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Giménez González y Luis-Miguel García Castillo, ambos en paradero desconocido, y como requerimiento en forma del pago de 633.816 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, al responsable civil subsidiario Luis-Miguel García Castillo, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Ester Usieto.

JUZGADO NUM. 2. - CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 77.122

Doña Esther Usieto Lanaspa, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por denuncia de Manuel Díaz Díaz y Autobuses Escobar Rosae, contra José-Miguel Bescós Fierroz, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 5 de octubre de 1990. — Don Luis Gil Nogueras, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 815 de 1989, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Gregorio Valero Jordana; como denunciado, Jesús-Miguel Bescós Fierro; como perjudicada, Mónica Martí García, y como responsables civiles subsidiarias, María-Carmen Sánchez Perales y Cía. de Seguros Grupo Vitalicio, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Díaz Díaz, como autor de una falta del artículo 586 bis, a una multa de 75.000 pesetas, con la responsabilidad civil subsidiaria de Autocares Escobar Rosae y la directa de Seguros Caser, y la condena a Jesús-Miguel Bescós, como autor de una falta del artículo 586 bis, de dos días de arresto y 50.000 pesetas de multa, con la responsabilidad civil de la señora Sánchez Perales y la directa de Banco Vitalicio, y a que indemnicen conjuntamente a Gregorio Valero Jordana en la cantidad de 32.000 pesetas por días de lesiones, a Mónica Martí, en la cantidad de 402.000 pesetas por lesiones y 300.000 pesetas en concepto de secuelas y en 100.610 pesetas por gastos acreditados médicos, farmacéuticos y de locomoción, con imposición de costas e intereses legales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Díaz Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Ester Usieto.

JUZGADO NUM. 2. - CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 78.013

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 293 de 1990, sobre estafa, se cita a Abdelsalem Haddouzi, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma al referido Abdelsalem Haddouzi expido y firmo la presente en Calatayud a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 83.014

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 708 de 1990, instados por Francisco-Javier Martín Betrán, contra Dizarama, S. A., sobre despido, y encontrándose la

demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 3 de enero, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Dizarama, S. A., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. - El

JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.137

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 428 de 1990, a instancia de Lorna Villuendas Laborda y otras, contra Confecciones del Jalón, S. L., FOGASA y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la acción principal y estimando la acción subsidiaria ejercitada en la demanda interpuesta por Fernando Burillo García en su representación acreditada, contra Confecciones del Jalón, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido de dichas demandas realizado por la citada empresa el 8 de junio de 1990, condenando a dicha empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la sentencia, opte o por su readmisión en el mismo puesto de trabajo y condiciones laborales o por el abono de una indemnización de 153.390 pesetas a cada una de ellas, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Estado por el transcurso de más de sesenta días hábiles en la tramitación de este proceso, entendiéndose que, de no hacerse opción expresa, la hace por la readmisión. Se absuelve a las codemandadas Confecciones Calatorao, S. S., y Confecciones Pietto, Sociedad Anónima.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Confecciones Calatorao, S. S., y Confecciones Pietto, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 82.399

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 701 de 1990, a instancia de Adelina Escudero Carbonell, contra Semice, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de noviembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Adelina Escudero Carbonell, contra Semice, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de enero, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Semice, S. L. (con último domicilio conocido en calle Carmen, 19, bajos, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa. - El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. - BARCELONA

Núm. 77.124

En el procedimiento número 735 de 1985, seguido en este Juzgado de lo Social número 4 de Barcelona, a instancia de Antonio Ortega Ortega y José Mojarro Domínguez, contra O. G. S. Española, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado, por el Ilmo. señor magistrado don Eduardo Barrachina Juan, magistrado en prórroga de jurisdicción en este Juzgado, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda en reclamación de cantidad formulada por Antonio Ortega Ortega y José Mojarro Domínguez, contra la empresa O. G. S. Española, S. A., absolviendo de la misma a la

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, advirtiendo a las partes que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, conforme al artículo 188 y disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 521 de 1990. Eduardo Barrachina Juan.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a O. G. S. Española, S. A., en ignorado paradero, expido y libro el presente edicto en Barcelona a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

Las sucesivas notificaciones se harán en estrados de este Juzgado de lo Social número 4 de Barcelona. — La secretaria, Pilar Vives.

PARTE NO OFICIAL

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Aprobado por esta Mancomunidad Agua de Monegros el proyecto técnico para las obras de mejoras en el abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de los Monegros, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José-Antonio Fustero Jaso, por un presupuesto de ejecución por contrata de 34.535.753 pesetas, queda expuesto al público por el término de quince días hábiles en la Secretaría de la Mancomunidad (Casa Consistorial de Farlete), a los efectos de reclamaciones por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Farlete, 10 de noviembre de 1990. — El presidente, Víctor Gazol Berges.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO ARANDA

Núm. 83.033 bis

PRECIO

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de 3 de diciembre de 1990, aprobó, con mayoría legal suficiente, la modificación de algunos preceptos de los vigentes Estatutos, con el fin de adecuarlos al número actual de miembros y a las nuevas competencias que se pretenden asumir.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 6 de 1987, sobre mancomunidades de municipios, queda expuesto al público el mencionado acuerdo en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Brea de Aragón, Illueca y Gotor, con el fin de que, en el plazo de un mes, puedan presentarse por los interesados las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Brea de Aragón, 13 de diciembre de 1990. — El presidente, Manuel Pericás Gregorio.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

	Pesetas
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:	-
Suscripción anual Suscripción trimestral Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	10.000 3.500 2.300 50
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500 18.000
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial